

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Tiraje 2.150 Ejemplares
VALOR ₡ 18.00

AÑO LXXXX

Managua, Martes 24 de Junio de 1986.

No. 131

S U M A R I O

	Pág.
MINISTERIO DE COMERCIO INTERIOR	
Creación de Empresa Minorista Regional EMIR	1021

MINISTERIO DE JUSTICIA	
Registros Marca Fábricas	1023

MINISTERIO DE COMERCIO INTERIOR

Creación de Empresa Minorista Regional (EMIR)

Reg. No. 2669 R/F 122915 ₡ 19,550.00

Yo, Nelly del Socorro Salas Sobalvarro, Notario Público y Abogado de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizada por la Exelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, para ejercer el Notariado, durante el quinquenio que concluirá el día veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, Certifico el Acuerdo Ministerial No. 041 (cuarentiuno) del Libro de Acuerdos Tomo I del Ministerio de Comercio Interior, (MICOIN), que corre del reverso del Folio número catorce al frente del Folio número diecisiete del mismo, y que integra y literalmente dice: "Acuerdo Ministerial No. 041 El Ministro de Comercio Interior, en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 92 de la Presidencia de la República publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 116 del 20 de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. Acuerda Capítulo I Constitución, Denominación, Domicilio y Duración, Arto. 1. Crear con carácter de entidad económica una Empresa Minorista Regional para la III Región que en adelante se llamará la Empresa y se identificará con sus siglas EMIR. Arto. 2. La Empresa tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua. Arto. 3. La Empresa tendrá duración indefinida. Capítulo II Objeto y Capacidad Jurídica. Arto. 4. La Empresa tendrá por objeto principal dedicarse

a la compra, almacenamiento, distribución o venta de toda clase de Mercadería o a la prestación de servicios. Toda su actividad se circunscribirá a la III Región. Arto. 5. Por la consecución de los intereses legítimos de su objeto y finalidad, la Empresa (EMIR) podrá adquirir y poseer toda clase de bienes, derechos o propiedades que sean necesario, convenientes, incidentales o conducente al logro de su finalidad; y gozará en sus relaciones con terceros de la misma capacidad Jurídica de los participantes excepto para aquellos efectos que sean peculiares de las personas naturales. Capítulo III Arto. 6. El Patrimonio Inicial de la Empresa lo constituirá los aportes en bienes Muebles e Inmuebles o en dinero que le haga la Delegación Regional de MICOIN y el patrimonio de las Empresas cuyo activo y pasivo se le adscriban. Arto. 7. El Patrimonio de las Empresa podrá incrementarse por nuevas asignaciones que el Ministerio de Comercio Interior (MICOIN), le hiciera en el futuro. Capítulo IV Administración y Representación Sección I La Junta Directiva Arto. 8. La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros, pero dicho número podrá ser aumentado por el Ministerio de Comercio Interior. Serán miembros de la Junta Directiva a) El Ministro de Comercio Interior o su delegado quien la presidirá b) El Delegado del Ministro de Comercio Interior para la III Región. c) El Sub-Delegado del Ministro de Comercio Interior para la III Región d) El Director de la Empresa e) Un Funcionario del Ministerio de Comercio Interior. Arto. 9. Corresponde el cargo de Presidente de la Junta Directiva al Ministro de Comercio Interior Arto. 10. La Junta Directiva designará un secretario, cuyo nombramiento podrá recaer en un miembro de la misma Junta o en el Responsable de la División, Sección o Departamento Legal de la Empresa. Así mismo la Junta Directiva podrá nombrar un Secretario Suplente en caso de ausencia del Propietario o un Secretario Adhoc para determinadas

sesiones o para determinados asuntos. Arto. 11 Son Atribuciones del Secretario a) Ser medio de comunicación de la Junta Directiva b) Llevar el Libro de Actas de la Junta Directiva, asentar las Actas correspondientes autorizadas y extender certificación de las mismas c) Custodiar y poner en orden todos los documentos o informes que deban ser sometidos al conocimiento de la Junta Directiva. Arto. 12. Las Actas deberán ser certificadas por el Secretario o por un Notario Público. Arto 13. La Empresa tendrá un Sello que utilizará para todos los efectos necesarios el cual dirá "Empresa Minorista Regional" EMIP, Ministerio de Comercio Interior; así como una leyenda según la dependencia que lo vaya a utilizar conforme decisión de la Junta Directiva. Arto. 14. Corresponde a la Junta Directiva. a) Aprobar los Actos de disposición del Director b) Revisar y aprobar los Planes económicos y el Presupuesto anual que le sean presentado por el Director de la Empresa, los cuales deben ajustarse a los lineamientos y Normas emanadas del Ministerio de Comercio Interior y velar por su cumplimiento. c) Revisar y Avalar propuestas de Cambio necesarios en los Planes Económicos y el Presupuesto anual para ser sometidos a la posterior aprobación del Ministerio de Comercio Interior d) Designar a la persona o personas, que tendrán firmas autorizadas para firmar cheques, Pagaré y cualquier otra clase de Documentos, depósitos o Títulos de Crédito que posea la Empresa.

e) Autorizar al Director de la Empresa a tomar en arriendo bienes inmuebles por más de un año. f) Autorizar la venta o arriendo de los Activo fijos, en Resolución que deba necesariamente contar con el voto favorable del Ministro de Comercio Interior. Sección II del Director Arto. 15. La Administración Ejecutiva y a tiempo completo de la empresa estará a cargo del Director o sub-Director en caso de ausen quien será nombrado por el Ministro de Comercio Interior. Arto. 16 El Director de la Empresa, ejercerá la administración de acuerdo con los Planes Técnicos económicos avalados por la Junta Directiva, los cuales tienen para la misma un carácter obligatorio. Arto. 17 Corresponde al Director. a) Administrar la Empresa, con los poderes y facultades que le confiere la Ley o la Junta Directiva. b) Ejecutar y hacer que se ejecuten los Acuerdos tomados por la Junta Directiva. c) Nombrar al personal de la Empresa de acuerdo a las políticas establecidas por el Ministerio de Comercio Interior d) Coordinar la elaboración de los Planes Técnicos de la Empresa para ser discutidos por la Junta Di-

rectiva, los cuales serán sometidos posteriormente a la aprobación del Ministerio

e) Vigilar que la Contabilidad sea llevada conforme las Leyes y disposiciones respectivas. f) Informar anualmente a la Junta Directiva o cuando ésta lo requiera de la marcha de las operaciones de la Empresa. g) Elaborar Balances Mensuales con estado de operaciones activos y pasivos. El Balance General con estado de Ganancias y Pérdidas al cierre del Ejercicio Económico cada año. El Inventario General de los bienes y efectos de la Empresa y todos los demás informes que le encomendare la Junta Directiva y el Ministerio de Comercio Interior. h) Manejar los fondos de la Empresa bajo su responsabilidad. i) Desempeñar las demás funciones concerniente a su carácter de Mandatario General de Administración. Sección II Representación Legal. Arto. 18. Tendrá la Representación Legal de la Empresa el Director con las facultades de Mandatario General de Administración. Arto. 19. Además el Director podrá a nombre de la Empresa celebrar contratos de crédito pasivo con el Sistema Financiero Nacional. Así como otorgar Poderes generales especiales y especiales judiciales cuando el caso lo requiera, informando de inmediato a la Junta Directiva. Arto. 20. Para cualquier acto de disposición tales como donar, vender, hipotecar, preñar o en cualquier otra forma gravar los bienes muebles o inmuebles de la Empresa, el Director necesitará la autorización de la Junta Directiva y necesariamente con el voto favorable del Ministro de Comercio Interior. Capítulo V De la Fiscalización y Control Arto. 21. Las tareas de fiscalización de la Administración de la Empresa, estarán a cargo de la Auditoría General del Ministerio de Comercio Interior, sin perjuicio de las facultades que tiene sobre la materia la Contraloría General de la República. Capítulo VI Contabilidad, Ejercicio, Balance y Excedente. Arto. 22. La Contabilidad de la Empresa será llevada por la persona o personas que designe el Director, de conformidad a las leyes pertinentes aplicables a esta clase de entidad y a lo estipulado por el Ministerio de Comercio Interior. Arto. 23. El Ministro de Comercio Interior podrá acordar la formación de fondos de reserva especiales señalando los fines y objetivos, determinando las cantidades especificaciones de como se formarán dichos fondos. Arto. 24. Las Políticas de Desarrollo de la Empresa estarán acorde con las políticas generales de desarrollo socio-económico trazado por el Gobierno. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio

de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. A 25 Años... Todas las Armas Contra la Agresión. *R. Cabrales A. Cmdte. Gro. y Cmdte. Ramón Cabrales Aráuz*, Ministro. Es conforme con su original, con el cual fue debidamente cotejado y a solicitud del Director de la Empresa EMIR, extendiendo la presente Certificación, en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis. Sobrehorados: Empresa. — Anual. — Valen. Hojas Anteriores Nos. 1990497 -- 1990496.

N. Salas S. — Abogado y Notario Público.

MINJUS

Registros Marca Fabricas

Reg. No. 603 — R/F 939942 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Pharmacia Aktiebolag., Sueca solicita Registro Marca Fábrica:

"DIPENTUM"

Clase: 5.

Presentada: 23-5-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua. Diciembre 5, 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 604 — R/F 939941 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado American Home Products Corporation, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"RAMODAR"

Clase: 5.

Presentada: 18-12-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua. Febrero 3, 1986. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 605 — R/F 939940 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Franklin Caldera P., apoderado Roche International Ltd. de Bermuda, solicita Registro Marca Fábrica:

"LOCERYL"

Clase: 5.

Presentada: 8-11-84.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua. Febrero 3, 1986. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 606 — R/F 939939 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Franklin Caldera P., apoderado Roche International Ltd., de Bermuda, solicita Registro Marca Fábrica:

"DORMIDUAL"

Clase: 5.

Presentada: 8-11-84.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua. Febrero 3, 1986. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 608 — R/F 939937 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Heinrich Mach Nachf., alemana solicita Registro Marca Fábrica:

"BRONCHOPRONT"

Clase: 5.

Presentada: 17-1-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua. Enero 24, 1986. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 609 — R/F 939936 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Unilever PLC., inglesa solicita Registro Marca Fábrica:

"STORM"

Clase: 3.

Presentada: 23-1-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua. Febrero 3, 1986. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 623 — R/F 939933 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Societe de Conseils de Recherches et D'Applications Scientifiques S., C. R. A. S., francesa solicita Registro Marca Fábrica:

"TANAKAN"

Clase: 5.

Presentada: 5-12-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua. Diciembre 20, 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 624 — R/F 939932 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien (Henkel KGaA), alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

"FIBROSINT"

Clase: 1.

Presentada: 22-11-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua. Diciembre 9, 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 767 — R/F 959402 — Valor ₡ 4,500.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Haydeé Acosta Chacon, nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"SAF"

Clase: 5.

Presentada: 11-7-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Marzo 5, 1986. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 768 — R/F 959401 — Valor ₡ 4,500.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Shell International Petroleum Company, inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"STORM"

Clase: 5.

Presentada: 21-1-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 28, 1986. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 769 — R/F 942938 — Valor ₡ 4,500.00

Dra. Yamilet M de Malespín, apoderado Leyland Vehicles Limited, inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"COMET"

Clase: 12.

Presentada: 4-2-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 24, 1986. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 673 — R/F 942752 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. José Luis Rodríguez A., apoderado Inversiones Transglobal, Sociedad Anónima, panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

"PEDICURAN"

Clase: 5.

Presentada: 29-1-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 28, 1986. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 674 — R/F 942753 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. José Luis Rodríguez A., apoderado Inversiones Transglobal, Sociedad Anónima, panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

"PEDISAN"

Clase: 5.

Presentada: 29-1-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 24, 1986. — *Rosa Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg No. 675 — R/F 942759 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. José Luis Rodríguez A., apoderado Inversiones Transglobal, Sociedad Anónima, panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

"FRENALER"

Clase: 5.

Presentada: 29-1-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 24, 1986. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No 676 — R/F 942755 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. José Luis Rodríguez A., apoderado Inversiones Transglobal, Sociedad Anónima, panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

"FIBONEL"

Clase: 5

Presentada: 29-1-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 24, 1986. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador..

3 1

Reg. No. 385 — R/F 882023 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Reemstma Cigarettenfabriken GMBH., alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

"GOLDEN GATE"

Clase: 34.

Presentada: 3-12-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 24, 1986. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 588 — R/F 940557 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Roussel Uclaf., francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"FURFAX"

Clase: 5.

Presentada: 22-11-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 9, 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 589 — R/F 940556 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Kyorin Seiyaku Kabushiki Kaisha, japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"BACCIDAL"

Clase: 5.

Presentada: 22-11-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 9, 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 590 — R/F 940555 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Zyma S. A., Suiza solicita Registro Marca Fábrica:

"LINRES"

Clase: 5.

Presentada: 27-11-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 11, 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg No. 591 — R/F 940554 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Bristol-Myers Company, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"NUPRIN"

Clase: 5.

Presentada: 27-11-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 11, 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1